

Madrid, 4 de noviembre de 2009

Asistentes:	Presidenta	Carmen Martínez Ten
	Vicepresidente	Luis Gámir Casares
	Consejero	Francisco Fernández Moreno
	Consejero	Antonio Colino Martínez
	Consejero	Antoni Gurgu i Ferrer
	Secretaria General	Purificación Gutiérrez López

Convocatoria: 29 de octubre de 2009.

ORDEN DEL DÍA:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM 1.137 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. C.N. José Cabrera:
2. Contrataciones, Convenios y Acuerdos.
 - 2.1 Propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación del CSN.
 - 2.2 Propuesta de Acuerdo de colaboración con la NRC para la participación en el Proyecto internacional “Zorita Internals Research Project”, ZIRP.
 - 2.3 Propuesta de inicio de contratación del Desarrollo de un sistema de firma electrónica para los documentos corporativos.
3. Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN.
 - 3.1 Proyecto de Instrucción del Consejo IS-23, sobre Inspección en Servicio de centrales nucleares.



- 3.2 Propuesta de Instrucción del CSN sobre “Archivo y períodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares” (NOR/08-011). Borrador 1.

Trámite simplificado

4. Informe sobre instalaciones radiactivas de trámite simplificado
5. Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

6. Información sobre incidencias en centrales nucleares.
7. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.
8. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.
9. Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretaria General.
 - 9.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.
10. Cumplimiento de encargos del Consejo.
11. Informe sobre delegaciones del Consejo.
 - 11.1 Delegaciones en la Presidenta.
 - 11.2 Delegaciones en los Directores Técnicos
12. Informe de los Directores Técnicos.
13. Ruegos y preguntas.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM 1.137 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los acuerdos adoptados y contenidos en el acta nº 1.137 correspondiente a la reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. C.N. JOSÉ CABRERA:

-Propuesta de autorización de desmantelamiento y de cambio de titularidad.

-Propuesta de aprobación de Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) asociadas a la autorización de desmantelamiento y de cambio de titularidad.

-Propuesta de autorización del Servicio de Protección Radiológica para el desmantelamiento de la instalación nuclear.

-Propuesta de autorización para el ejercicio de las actividades de manipulación, procesado, almacenamiento y transporte de materiales nucleares durante el desmantelamiento de la instalación nuclear.

-Propuesta de informe al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en relación con la declaración de impacto ambiental del Proyecto del Desmantelamiento y Clausura de la C.N. José Cabrera.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativas a las siguientes autorizaciones:

Transferencia de titularidad a ENRESA y Autorización de desmantelamiento.

ENRESA ha presentado un Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC) de CN José Cabrera, adjuntando la documentación requerida en el artículo 30 del RINR. Igualmente ha presentado la solicitud de transferencia de titularidad.

Según lo previsto en el artículo 31 del RINR, la transferencia de titularidad se autorizará conjuntamente con la autorización de desmantelamiento, una vez que el titular haya cumplido las condiciones previstas en el artículo 28 del RINR referentes al cese de la explotación.

Las principales características del PDC son:

- La alternativa seleccionada es el desmantelamiento total inmediato.
- El horizonte temporal es de 6 años.

- El ATI será desmantelado cuando se disponga de ATC.
- El inicio del desmantelamiento de las partes radiológicas se producirá un año después de la autorización de desmantelamiento.
- Estado radiológico final: Actividad residual que cumpla criterio radiológico de dosis de 100 μ Sv/a.

La autorización de desmantelamiento facultará a ENRESA para iniciar las actividades de descontaminación, desmontaje y demolición de estructuras y la retirada de materiales para la liberación del emplazamiento bajo límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica.

La DPR ha efectuado la evaluación de la documentación presentada por ENRESA, centrándose en los siguientes aspectos:

- El análisis del cumplimiento de los límites y condiciones establecidas para la fase de cese de explotación por parte de UFG
- Evaluación de la documentación reglamentaria de licenciamiento del PDC.
- Evaluación de otros documentos oficiales asociados a la documentación de licenciamiento.

La DPR propone informar favorablemente la solicitud con condiciones.

Los límites y condiciones propuestos por la DPR se refieren a 14 aspectos específicos: Identificación del titular; Alcance de la autorización; Documentos oficiales y procedimientos de revisión aplicables; Requisitos para la modificación de los programas de vigilancia; Requisitos para las modificaciones de diseño y condiciones de ejecución del desmantelamiento; Programa de pruebas previo a la puesta en servicio de los nuevos edificios, sistemas y equipos que realicen funciones importantes para la protección radiológica, para la gestión de materiales y residuos radiactivos, o la metodología de verificación del proceso de desclasificación; Necesidad de personal con licencia en actividades de desmantelamiento; Información mensual sobre actividades de desmantelamiento y restauración; Informes anuales al CSN; Salida de bultos de residuos y materiales fisionables fuera del emplazamiento; Salida de material desclasificado fuera del emplazamiento; Revisión del Plan de restauración del emplazamiento antes del inicio de las actividades de restauración; Declaración de clausura e informe radiológico final; y Facultad de emisión de Instrucciones Técnicas Complementarias por parte del CSN.

El Pleno del Consejo ha estudiado la solicitud del titular y el informe de la Dirección Técnica de Protección Radiológica de referencia CSN/PDT/DJC/DJC/0909/03 y por unanimidad **ACUERDA** informar favorablemente, con condiciones, la transferencia de titularidad a ENRESA y la

autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, en los términos propuestos.

Adicionalmente el Pleno **ACUERDA** que en el plazo de 6 meses la DPR presente un informe sobre todos los residuos radiactivos generados durante la operación de la central y normativa técnica que se ha aplicado en el acondicionamiento de los mismos. La Asesoría Jurídica deberá elaborar informe en el mismo plazo sobre la metodología seguida para dar cumplimiento al artículo 28 del RINR.

Instrucciones Técnicas Complementarias, ITC, asociadas a la autorización de desmantelamiento y al cambio de titularidad.

La DPR propone la aprobación de ITC asociadas a los límites y condiciones de la autorización del desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, que se refieren a aspectos específicos, referentes a: la revisión de documentos reglamentarios (programa de garantía de calidad, manual de protección radiológica, plan de protección física, plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado, plan de control de materiales desclasificables, plan de restauración del emplazamiento), modificaciones de diseño, de uso o de las condiciones de ejecución de las actividades de desmantelamiento y restauración, renovación de licencias de personal, información de las actividades de desmantelamiento a remitir al CSN, y listado de procedimientos aplicables en el momento de producirse la transferencia de titularidad de la instalación.

Adicionalmente la DPR propone la remisión de un escrito al titular sobre mejoras y aspectos de detalle a incluir en la revisión de la documentación exigida en la ITC nº 17, así como sobre información adicional a remitir al CSN posteriormente.

El Pleno del Consejo ha estudiado el informe de la Dirección Técnica de Protección Radiológica de referencia CSN/PDT/DJC/DJC/0909/03 y por unanimidad **ACUERDA** aprobar las Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas a la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, en los términos propuestos. Estas ITC's no entrarán en vigor hasta que se haya aprobado la autorización de transferencia de titularidad y de desmantelamiento.

Adicionalmente el Pleno **ACUERDA** en relación con la ITC nº 17, referida a la revisión de documentos reglamentarios, que transcurridos los 6 meses previstos en la misma para que el titular revise determinados documentos, la DPR presentará al Consejo un informe de cumplimiento de esta obligación.

Igualmente el Pleno **ACUERDA** que, transcurrido el plazo de 6 meses, la DPR presente un informe de cumplimiento de todos los asuntos requeridos en el Anexo I del escrito que remitirá el Director Técnico de PR al titular para el mejor cumplimiento de la ITC nº 17.

Servicio de Protección Radiológica para el desmantelamiento de la instalación nuclear.

ENRESA ha presentado una solicitud de Autorización del Servicio de Protección Radiológica para el desmantelamiento de la instalación nuclear José Cabrera.

La DPR ha estudiado la propuesta y propone autorizar, con límites y condiciones, el Servicio de Protección Radiológica (SPR) para la fase de desmantelamiento de la instalación nuclear José Cabrera para que lleve a cabo las actividades correspondientes a la protección radiológica durante el desmantelamiento.

En el ámbito propio de actuación del SPR se incluye la gestión del Almacén Temporal Individualizado (ATI), tanto en condiciones normales como en situaciones de emergencia que se contemplan en su correspondiente Plan de emergencia.

El Pleno del Consejo ha estudiado la solicitud del titular y el informe de la Dirección Técnica de Protección Radiológica de referencia CSN/PDT/DJC/DJC/0909/02 y por unanimidad **ACUERDA** autorizar, con condiciones, el Servicio de Protección Radiológica para el desmantelamiento de la instalación nuclear José Cabrera, en los términos propuestos. Esta autorización no entrará en vigor hasta que se haya producido la autorización de transferencia de titularidad y de desmantelamiento.

Actividades de manipulación, procesado, almacenamiento y transporte de materiales nucleares durante el desmantelamiento de la instalación nuclear.

ENRESA ha presentado la solicitud de autorización para el ejercicio de actividades de manipulación, procesado, almacenamiento y transporte de materiales nucleares durante el desmantelamiento de la instalación, acompañando la solicitud de los documentos requeridos en el R.D. 158/1995, de 3 de febrero, de protección física de materiales nucleares.

La DPR ha evaluado la solicitud y propone informe favorable, con límites y condiciones, a la autorización referida.

El Pleno del Consejo ha estudiado la solicitud del titular y el informe de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y por unanimidad **ACUERDA** informar favorablemente, con condiciones, las actividades de manipulación, procesado, almacenamiento y transporte de materiales nucleares durante el desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, en los términos propuestos.

Informe al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en relación con la declaración de impacto ambiental del Proyecto del Desmantelamiento y Clausura de la C.N. José Cabrera.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha remitido al CSN la propuesta de Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de desmantelamiento y clausura de la central nuclear José Cabrera, para su conocimiento y consideración, a la vez que solicita el informe preceptivo y vinculante del Consejo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, referido a la solicitud de desmantelamiento de la instalación, todo ello en virtud de lo previsto en el apartado e) de la Disposición Adicional del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** remitir al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino el informe preceptivo y vinculante sobre la solicitud de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

2. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS.

2.1 Propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación del CSN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta relativa a la aprobación de la modificación de la composición de la Mesa de Contratación del CSN.

El Real Decreto 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público modifica aspectos que inciden en el régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación, estableciendo la necesidad de asesoramiento de este órgano en un mayor número de supuestos, y aumentando el quórum de asistencia mínima de sus componentes. Es preciso, en consecuencia, establecer una nueva composición, y adoptar las oportunas reglas de suplencia.

A tal efecto, se aumenta el número de vocales, con la inclusión del Subdirector General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad, a la vez que se eliminan las Vicepresidencias ostentadas por los Directores Técnicos. Se establecen nuevas reglas de suplencia, en las que se contempla la sustitución de la Presidencia de la Mesa (Secretaria General) por la Subdirectora General de Personal y Administración, y la suplencia de la Secretaria y dos vocales.

La composición de la Mesa de Contratación y el régimen de suplencias que se propone es el siguiente:

1. Composición de la Mesa de Contratación:

Presidenta:

- Secretaria General del CSN.

Vocales:

- Subdirectora General de Personal y Administración.
- Subdirector General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad.
- Subdirectora General de Asesoría Jurídica.
- Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Subdirector de la unidad proponente por razón de la materia objeto de contratación.

Secretario de la Mesa:

- Jefe de Sección de la Mesa de Contratación.

2. El régimen de suplencias será el que se detalla a continuación:

- En sustitución de la Presidenta, la presidencia de la Mesa será ejercida por la Subdirectora General de Personal y Administración.
- En sustitución del Interventor: El Interventor suplente que designe la Intervención General de la Administración del Estado.
- En sustitución de la Subdirectora General de Asesoría Jurídica, sus funciones serán desarrolladas por un funcionario de esa Subdirección, designado al efecto por la Secretaria General.
- En sustitución del Secretario de la Mesa, sus funciones serán realizadas por un funcionario perteneciente a Subdirección General de Personal y Administración, designado al efecto por la Secretaria General.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Secretaría General y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la composición de la Mesa de Contratación del CSN y su régimen de suplencias, en los términos expuestos.

2.2 Propuesta de Acuerdo de colaboración con la NRC para la participación en el Proyecto internacional “Zorita Internals Research Project”, ZIRP.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa al inicio de trámites para el establecimiento de un Acuerdo de colaboración con la NRC para la participación en el Proyecto internacional “Zorita Internals

Research Project” (ZIRP), remitido por la Oficina de Investigación y Desarrollo (OFID).

El objeto del contrato es la participación conjunta de ambos organismos en el grupo internacional denominado IAC, “International Advisory Committee” sobre agrietamiento por corrosión bajo tensión asistido por irradiación, relativo al comportamiento de materiales de las estructuras internas de la central nuclear de José Cabrera. Los ensayos serán realizados por Westinghouse en laboratorios de EEUU y por Mitsubishi Heavy Industries (MHI) en Japón, con el alcance siguiente: ensayos de tenacidad a la fractura, ensayos de tensión, de iniciación y de crecimiento de grieta, junto con análisis microestructurales de microquímica y de cromatografía de gases sobre zonas de la *baffle plate*, placa deflectora de flujo.

El coste total del proyecto es superior a 5.000.000 US\$, y un plazo de finalización que alcanza el año 2017, de los que el CSN y la NRC aportan conjuntamente 1.175.000 US\$, de la forma siguiente: la NRC se hace cargo del 65% y el CSN del 35% restante. La contribución total del CSN al proyecto es, por tanto, de 411.240 US\$, con el calendario de pagos siguiente: 279.240 US\$ (2009), 44.000 US\$ (2010), 44.000 US\$ (2011) y 44.000 US\$ (2012).

La larga duración de los ensayos a realizar determina que la finalización del proyecto esté prevista para junio de 2017, por lo que el acuerdo estará vigente hasta esa fecha. Dado que tanto el CSN como la NRC tienen limitaciones similares, en cuanto al número de ejercicios económicos que pueden comprometer en un proyecto, se ha acordado que la contribución conjunta de ambas entidades se satisfaga durante los primeros cuatro años del acuerdo.

La Comisión de Formación e I+D de 13-10-2009 se ha pronunciado favorablemente a que la propuesta de la DSN sea remitida al Consejo.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, valorando el interés técnico-científico del proyecto, y por unanimidad **ACUERDA** aprobar el inicio de trámites para el establecimiento de un Acuerdo de colaboración con la NRC para la participación en el Proyecto internacional “Zorita Internals Research Project” (ZIRP), en los términos propuestos.

2.3 Propuesta de inicio de contratación del Desarrollo de un sistema de firma electrónica para los documentos corporativos.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección General de Planificación, Sistemas de

Información y Calidad (SIC) relativa a la contratación del desarrollo de un sistema de firma electrónica para los documentos corporativos, mediante procedimiento de adquisición centralizada.

El contrato tiene por objeto el desarrollo de un sistema de firma electrónica para los documentos corporativos del CSN.

El artículo 182.4 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo, exige la oferta de tres contratistas homologados cuando la contratación se realice a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, como central de contratación única y el precio de la contratación no exceda de 133.000 € IVA no incluido.

Solicitadas las ofertas con un presupuesto máximo de ejecución de 90.000 € IVA excluido, ha resultado la oferta de la empresa INDRA, la de mayor conveniencia, con un coste de 83.594,36 € impuestos incluidos. El plazo máximo de ejecución de los trabajos es de cuatro meses a partir de la fecha de adjudicación.

El Pleno del Consejo ha valorado la propuesta de la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad, y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar que se inicien los trámites para contratar el Desarrollo de un sistema de firma electrónica para los documentos corporativos del CSN a la empresa INDRA, en los términos propuestos.

3. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN.

3.1 Proyecto de Instrucción del Consejo IS-23, sobre Inspección en Servicio de centrales nucleares.

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de aprobación de la Instrucción del Consejo IS-23, sobre inspección en Servicio de centrales nucleares, una vez circulado el borrador final de la Instrucción a los miembros del Pleno y cumplido el trámite de comunicación previa al Congreso, conforme al artículo 2.a de la Ley 15/1980, en la redacción dada por la Ley 33/2007 de reforma de la Ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y de acuerdo con el procedimiento de gestión PG III.03 sobre elaboración de normativa.

La Instrucción tiene por objeto definir los requisitos que el Consejo de Seguridad Nuclear exige a los titulares de las centrales nucleares para establecer un programa de Inspección en Servicio que garantice que las estructuras, sistemas y componentes (ESC) relacionadas con la seguridad, así como determinadas ESC relevantes para la seguridad, mantienen su integridad estructural y su capacidad operacional de modo que operen dentro de los límites definidos o, en caso contrario, que los titulares puedan tomar

las medidas correctoras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad exigidas.

Actualmente, las centrales nucleares desarrollan los programas de inspección en servicio de acuerdo con la normativa definida en la regulación del país de origen de la tecnología y aceptada en las autorizaciones de operación, aplicándose como norma básica, la sección XI del código de la Asociación Americana de Ingenieros Mecánicos (American Society of Mechanical Engineers, ASME) y el código de Operación y Mantenimiento de esta asociación (Operation and Maintenance, ASME-OM), requerido por las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Dicho código, por tanto, se considera una referencia aceptable para la elaboración de los programas de inspección y prueba en servicio que se definan para dichas instalaciones, los cuales se recogen en el documento denominado Manual de Inspección en Servicio (MISI).

Esta Instrucción forma además parte de la normativa a desarrollar para armonizar los requisitos reguladores españoles con los acordados en la Western European Nuclear Regulators' Association, WENRA.

El Pleno del Consejo ha examinado la propuesta de la Secretaría General y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la Instrucción del Consejo IS-23, sobre Inspección en Servicio de centrales nucleares, en los términos presentados.

3.2 Propuesta de Instrucción del CSN sobre “Archivo y períodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares” (NOR/08-011). Borrador 1.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de Instrucción del CSN sobre “Archivo y períodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares” (Borrador 1), elaborada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y remitida por la Oficina de Normas Técnicas (OFNT), con carácter previo a su remisión a comentarios externos y al trámite de audiencia pública.

La Instrucción tiene por objeto identificar los documentos y registros generados durante las distintas fases de estudio del emplazamiento, proyecto, construcción, explotación y desmantelamiento de una instalación nuclear, que en base al artículo 72 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, que deben conservarse, y asimismo, establece los periodos y condiciones de archivo de los mismos, siendo el titular de la autorización el responsable de su cumplimiento.

Esta Instrucción será de aplicación tanto a los documentos y registros generados en las propias instalaciones nucleares, como a los generados en

las empresas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que estén relacionados con la seguridad nuclear y la protección radiológica de la instalación.

Los requisitos establecidos en la presente Instrucción se basan en la normativa siguiente:

Norma ASME-NQA-1-2008.

Safety Guide GS-G-3.1 “Application of the Management System for Facilities and Activities”.

Safety Guide GS-G-3.3 “The Management System for Processing, Handling and Storage of Radioactive Waste”.

Safety Guide GS-G-3.4 “The Management System for the Disposal of Radioactive Waste”.

Safety Guide GS-G-3.5 “The Management System for Nuclear Installations”.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la tramitación del Borrador 1 de la Instrucción del CSN sobre “Archivo y períodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares”, a comentarios externos.

Trámite simplificado

4. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS DE TRÁMITE SIMPLIFICADO

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de informe favorable a autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), siguientes:

- Tomo Therapy Spain, S.L. (IRA-3000): Bilbao, Vizcaya.
Autorización de funcionamiento.
- Lorca Marín, S.L. (IRA-3028): Murcia.
Autorización de funcionamiento.
- Spectro Hispania, S.A. (OAR-0045): Erandio, Vizcaya.
Autorización de comercialización y asistencia técnica.

El Pleno del Consejo considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoraciones de las respectivas evaluaciones realizadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, siguientes:

- CSN/IEV/PM-2/IRA-3000/09.
- CSN/IEV/PM/IRA-3028/09.
- CSN/IEV/AUT-1/OAR-0045/09.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente las autorizaciones (3) en los términos presentados.

5. ASUNTOS VARIOS.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** convocar la Comisión de seguridad nuclear y protección radiológica a lo largo del presente mes de noviembre, con el objeto de que por parte de la DSN se presente una valoración del “Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico” (PROCURA) diseñado por la Asociación Nuclear Ascó-Vandellòs (ANAV).

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

6. INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, las incidencias más destacadas y las previsiones en las centrales nucleares, en el período del 24 al 30 de octubre de 2009.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

7. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS.

La Secretaría General informa al Pleno del Consejo sobre los sucesos notificados en instalaciones nucleares y radiactivas y en actividades reguladas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

8. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, la documentación aportada por la Direcciones Técnicas en relación con la entrada de solicitudes en el CSN y las previsiones de asuntos a elevar al Pleno en las próximas fechas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

9. PROPUESTAS E INFORMES DE LA PRESIDENTA, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL.

9.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.

9.1.1 Respuesta a la Federación Andaluza de Técnicos Superiores Sanitarios F.A.T.E, en relación con denuncia respecto a personal que utiliza equipos de radiodiagnóstico médico sin acreditación del CSN.

9.1.2 35 Reunión anual Sociedad Nuclear Española. Sevilla 28/30 octubre 2009.

9.1.3 Carta del Organismo Regulador de Corea agradeciendo la participación del CSN en INRA (Asociación internacional de reguladores nucleares).

9.1.4 Información de la reunión bilateral del CSN con el Organismo Regulador de Francia, el 19 y 20 de noviembre.

10. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO.

No se presentó ningún asunto en este punto del Orden del día.

11. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO.

11.1 Delegaciones en la Presidenta.

11.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

- Resolución de 14/10/2009: Concesión de licencias de operador (1) de la central nuclear de Almaraz
- Resolución de 14/10/2009: Prórroga de licencias de operador (1) de la central nuclear de Vandellós II.
- Resolución de 16/10/2009: Concesión de acreditaciones para operar (149) instalaciones de rayos X.

11.2 Delegaciones en los Directores Técnicos

11.2.1 Notificación de puesta en marcha de instalaciones radiactivas.

- Resolución de 16/10/2009: Notificación a IRA-0443.
- Resolución de 16/10/2009: Notificación a IRA-0610.
- Resolución de 19/10/2009: Notificación a IRA-3024.



12. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión. Los Directores Técnicos, por su parte, informan al Consejo sobre los asuntos más relevantes relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día cuatro de noviembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIA

V°B°

LA PRESIDENTA